*Municipalidad de Ciudad del Este*
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº. 7147 /I.M.

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 113/2010 SUSCRITO CON LA EMPRESA "JR IMPRESIONES" PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS, ADJUDICADO POR LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/10, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/2003.-

Ciudad del Este, 06 de diciembre del 2010.-

VISTO: El Memoramdum UOC Nº 1530/2010 de fecha 06/12/2010 elevado por la Unidad Operativa de Contratación a través del cual solicita la ampliación del contrato suscrito para la adquisición de productos de artes gráficas, adjudicado a la empresa "JR IMPRESIONES" así como los informes de la División Control Presupuestario, Auditoria Interna y el Dictamen de la Asesoría Jurídica de las unidades competentes de la institución; y,

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este, en base al Memorandum de fecha 06/12/2010 emanado de la División Suministro y Materiales, en el que solicita la autorización correspondiente para la ampliación presupuestaria del rubro destinado a la Licitación Nacional Nº 03/10 referente a la adquisición de productos de artes gráficas.…//…, solicitando a la Intendencia Municipal la autorización correspondiente para la ampliación del contrato firmado con la empresa JR Impresiones para la adquisición de productos de artes gráficas;

Que Municipalidad suscribió el contrato para la adquisición de productos de artes gráficas, a raíz del pertinente procedimiento licitatorio, adjudicando a la empresa **JR IMPRESIONES**.-

Que, en este sentido, la Ley Nº 2051/2003 "De contrataciones Publicas", en su Art. 63, de los Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece que: …//…Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos…//..Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…//… No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a Licitación Pública.-

Que, dando cumplimiento a las recomendaciones de la UOC-MCDE, se ha solicitado los pertinentes informes sobre el monto estimativo de la ampliación del contrato y la disponibilidad presupuestaria, habiéndose informado que el monto asciende a la suma de G. 42.636.145 (dentro de los 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, requerido por ley) y que según informe de la División Control Presupuestario existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de Gastos 333 "PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS", F.F. R.P. al cual se podrá imputar dicha ampliación;

Que los precio actuales de las adquisiciones no varían con los precios presentado por la empresa **JR IMPRESIONES** para resultar adjudicada en el Licitación Publica Nacional Nº 03/10, por lo que se encuadra dentro de lo previsto en las normas que legisla la materia.-

Municipalidad de Cdad. Del Este
Intendencia

**Municipalidad de Ciudad del Este**
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº. 7147/I.M.

Que, en estas condiciones la UOC en estricto cumplimiento a la normativa descripta precedentemente, elevo los antecedentes a la Auditoria Interna Municipal en su carácter de Auditoria General (Art. 3 In. "b" de la Ley 2051/2003), quien elevo su dictamen que …//…conforme a las verificaciones realizadas recomienda dar continuidad a los tramites administrativos para la Ampliación del Contrato por cumplir con las exigencias requeridas, conforme a la Nota presentada por la Jefatura de Desarrollo Social Cultura, Deporte y Turismo…//…; así mismo la Asesoría Jurídica al emitir su parecer manifiesta que:…//…Que se adhiere al informe del Auditor Interno por no existir impedimentos legales alguno y recomienda proseguir con los tramites administrativos pertinentes…//…

Que, en estas condiciones y en base a los respectivos informes de las unidades competentes de la institución, la Intendencia Municipal estima oportuno disponer la ampliación del contrato Nº. 113/2010 suscripto con la empresa **JR IMPRESIONES**, para la adquisición de productos de artes gráficas, POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- DISPONER la ampliación del contrato Nº 113/2010 suscripto con la empresa **JR IMPRESIONES** para la adquisición de productos de artes gráficas, adjudicado a la empresa **JR IMPRESIONES** a ser realizado conforme a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003 cuyo monto asciende a la suma de Gs. 42.636.145 (Guaraníes cuarenta y dos millones seiscientos treinta y seis mil ciento cuarenta y cinco), por los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución y de acuerdo a las normativas vigentes.-

Art. 2°.- SUSCRIBIR la Addenda al Contrato Nº.113/2010 firmado con la empresa JR IMPRESIONES, en donde se estipularán las bases y condiciones que regirán la provisión de los materiales mencionados.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Sr. MARIO MARTINEZ, Jefa de la División Suministro y Materiales la recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los bienes a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por su realización, conforme los términos establecidos en el contrato y la addenda respectiva.-

Art. 4º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación de la institución la ejecución de las providencias administrativas y operativas necesarias con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponde y cumplido archivar.-

Municipalidad de Cdad. Del Este – Intendencia

*Abog. OSCAR W. OCAMPOS*
Secretario General

*Ing. MIGUEL ANGEL CORONEL*
Intendente Municipal

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

**RESOLUCION N° 1059/2010 J.M.**

**POR LA QUE SE HOMOLOGA LA RESOLUCION Nº 7147/I.M. POR EL CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 113/10, SUSCRITO CON LA EMPRESA "JR IMPRESIONES", PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS ADJUDICADO POR LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/10, QUEDANDO ASÍ MISMO HOMOLOGADO LA ADDENDA DEL CONTRATO.-**

**VISTO:** El Mensaje N° 684/I.M. por el cual la Intendencia Municipal eleva la Resolución Nº 7147/I.M. por el cual se dispone la ampliación del contrato Nº 113/10, suscrito con la empresa **"JR IMPRESIONES"**, para la adquisición de productos de artes graficas adjudicado por Licitación Publica Nacional Nº 03/10; **y,**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y las disposiciones de los Art. 36º, inc. c) y 216º de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Obras y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Diciembre del 2010, según Acta Nº 210**; por tanto:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE**
**Reunida en Consejo**
**R E S U E L V E**

**Art. 1°.- HOMOLOGAR la Resolución Nº** 7147/I.M. por el cual se dispone la ampliación del contrato Nº 113/10, suscrito con la empresa **"JR IMPRESIONES"**, para la adquisición de productos de artes graficas adjudicado por Licitación Publica Nacional Nº 03/10, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 42.636.145 (Guaraníes cuarenta y dos millones seiscientos treinta y seis mil ciento cuarenta y cinco, quedando así mismo HOMOLOGADO la Addenda del Contrato.-

**Art. 2º.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diez y siete días del mes de Diciembre del año dos mil diez.-

***ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ***
**Secretario J.M.**

***ABOG. BEATRIZ VENIALGO DE PALACIOS***
**Presidente J.M.**

P.J.M /cdm

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE